

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintidós

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720190081500

Procedería en esta oportunidad proceder a fijar fecha para la audiencia de que trata el art. 375 del CGP, sin embargo, se observa en la anotación No. 12 de la inscripción de la demanda en el FMI No. 51553 de la ORIP, en cuanto a que presenta error en el apellido de la demandada ANA BEATRIZ CABIATIVA VDA DE ALBA, introduciéndose como ANA BEATRIZ CABIATIVA VDA. DE LABA, debiéndose corregir ese yerro para el debido registro de quien funge como parte demandada.

Por lo anterior, se ORDENA OFICIAR a la ORIP para que corrija el apellido de la precitada demandada anotación No. 12, en cuanto que es ALBA y no LABA.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0de161b3ef599af283fd65dde0e7eaf1e535d369a8f9496652a81ab4d2648d**

Documento generado en 05/07/2022 05:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>